

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 461-2015-A-MPM**

**30 OCT 2015**

Iquitos,

**Visto**, el Memorandum N° 629-2015-GM-MPM, de fecha 31 de julio del 2015 remitido por la Gerencia Municipal y el Memorandum de Control Interno N° 002-2015 de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, sobre "Examen Especial al Proceso de Recaudación de las Multas por Infracción de Tránsito, Periodo 2013".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20.22 de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (.....) implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoria interna";

Que, mediante el Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal solicita se proyecte resolución de alcaldía respecto a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Institucional respecto al "Examen Especial al Proceso de Recaudación de las Multas por Infracción de Tránsito, Periodo 2013";

Que, mediante el referido Memorandum, se informa que en el marco de la acción de control denominada "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO" periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre del 2013, a la Gerencia de Tránsito y Transporte Público;

Que, el numeral 2) del indicado examen, se informa que mediante Oficio N° 1062-2015-SG-MPM, de fecha 27 de mayo del 2015, fueron remitidas copias fechadas de las resoluciones de alcaldía N° 594, 617, 618, 649-2009-A-MPM y 184-2010-A-MPM, argumentando dentro de los considerandos de dichas resoluciones que no se ha cumplido el procedimiento establecido por ley de contar con un área responsable de conducir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción, sin que previamente se conceda el derecho a la defensa y posterior a ello se emita el dictamen correspondiente, garantizando igualmente el derecho a la doble instancia, es decir, pudiéndose interponer los recursos administrativos que correspondan, conforme al artículo 331° del Reglamento Nacional de Tránsito, RESOLVIENDO declarar la nulidad de oficio de las resoluciones a fin de que se proceda conforme al Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la Gerencia de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Maynas como responsable de implementar las áreas encargadas de conducir la fase instructora y el área responsable de la aplicación de la sanción;



**ALCALDIA**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Estando a lo expuesto con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Gerencia de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Maynas como responsable de implementar las áreas encargadas de conducir la fase instructora y el área responsable de la aplicación de la sanción, en atención a las consideraciones descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Remitir** al Órgano de Control Institucional copia certificada de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
Arq. Adela Esmeralda Amenc Mera  
ALCALDESA

